

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Anteuúltimo apoyo de la línea Jaraíz - ETD Puente Cuaterno.

Final: Barras de la ETD. El Robledo.

Términos municipales afectados: Losar de la Vera, Jarandilla de la Vera, Riobobos.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 44/66 KV.

Materiales: Naciones.

Conductores: Aluminio Acero. Cobre.

Longitud total en Kms.: 11,078.

Apoyos hormigón. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 66.

Crucetas: metálicas.—Aisladores: tipo suspendido.—Material: vidrio.

Emplazamiento de la línea: Losar de la Vera, Jarandilla y Robledo.

Presupuesto en pesetas: 25.820.841.

Finalidad: Mejorar el servicio de las zonas de riego de la Vera (Tiétar).

Referencia del expediente: 10/A.T.-004482-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 14 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solici-

tando autorización de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 6 línea aérea de Iberduero, S.A. «Fuente Barba-Carretera de Valencia de Alcántara».

Final: Apoyo n.º 10 línea aérea antes mencionada.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,668.

Apoyos metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas metálicas rectas cero. Aisladores tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Urbanización «Castellanos A».

Presupuesto en pesetas: 6.000.000.

Finalidad: Cambio de tramo de línea aérea a subterránea e instalación centro de maniobra prefabricado en urbanización «Castellanos A».

Referencia del expediente: 10/A.T.-004467-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 16 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Viena, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración, en

concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo fin de línea de la denominada Aldeanueva-Entronque el Roma.

Final: Apoyo fin de línea de la proyectada.

Términos municipales afectados: Hervás, Baños de Montemayor.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 3,558.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 26.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido, Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Cruce El Roma a Hervás.

Presupuesto en pesetas: 10.848.849.

Finalidad: Mejora del Suministro Eléctrico en la Zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-004468-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 16 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando, en concre-

to, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Viena, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: ETD de Plasencia propiedad de Iberdue-ro, S.A.

Final: Apoyo n.º 25 línea AT a subestación Jerte I, propiedad de Eléctrica del Oeste, S.A.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo de línea: aérea.

Tensión de servicio: 46 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 3,896.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 24.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido, Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Término Municipal de Plasencia.

Presupuesto en pesetas: 15.935.204.

Finalidad: Mejora del Suministro Eléctrico en la Zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-004469-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 16 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio,